

Normativa TFG

Índice

1. La normativa que regula los Trabajos Fin de Grado (TFG)	2
2. Ámbito de aplicación	3
3. Características del TFG	4
4. Tareas y responsabilidades	5
5. Matriculación del TFG	6
6. Coordinación académica del TFG y Tutoría de los trabajos.	7
7. Gestión académica	8
8. Tipología de los trabajos fin de grado.....	11
9. Elementos básicos del TFG	13
10. Evaluación de los TFG (Instrumentos, criterios y porcentaje).....	14
11. Autoría y originalidad del TFG	16
12. Movilidad y TFG.....	17

1. La normativa que regula los Trabajos Fin de Grado (TFG)

El Trabajo fin de Grado en la Universidad de Granada se encuentra regulado en la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada, aprobada en sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2015 y modificada en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2019. El Capítulo II del Título IV de dicha normativa trata los aspectos generales sobre la tipología de los Trabajos fin de Grado, el procedimiento de matriculación y gestión académica, la coordinación académica y la tutoría de los trabajos, el procedimiento para la oferta y asignación, el procedimiento de evaluación, así como la autoría y originalidad del Trabajo fin de Grado.

2. Ámbito de aplicación

Las presentes directrices se aplican a los TFG de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria del Centro de Magisterio La Inmaculada.

3. Características del TFG

El TFG tiene carácter obligatorio. Se encuentra ubicado en cuarto curso (octavo semestre) del presente plan de estudios y se corresponde con 6 créditos ECTS de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria.

El TFG consiste en un trabajo original, bajo la dirección de un tutor o tutora, en el que se aplican e integran competencias adquiridas a lo largo de la titulación, permitiendo la evaluación de su formación general en los temas relacionados con el grado y su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Este trabajo se materializará con la elaboración de una memoria que será evaluada en la convocatoria pertinente, previa exposición pública y defensa oral frente a un tribunal o frente al tutor o tutora. Debe corresponderse con alguna de las líneas temáticas aprobadas por los departamentos del Centro. Estas directrices se harán públicas durante al inicio de cada curso académico y estarán disponibles en la web del Título y en la web del Centro.

4. Tareas y responsabilidades

Tareas y responsabilidades del tutor o tutora:

- Proporcionar guía, consejo y apoyo al estudiante durante el proceso de diseño y ejecución del TFG y preparar conjuntamente con el estudiante el plan de trabajo.
- Orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Fomentar una relación fluida entre docente y estudiante para el buen desarrollo de las potencialidades de los futuros graduados.
- Motivar al estudiante.
- Alentar el trabajo autónomo del estudiante, realizando una crítica constructiva del mismo, aclarándole las dudas que se le planteen.
- Leer y valorar los borradores o documentos redactados por el estudiante.
- Procurar que los objetivos y competencias inicialmente establecidos sean alcanzados en el tiempo fijado.
- Evaluar el proceso de evaluación en su globalidad, atendiendo a todas las fases previstas. Para su efecto, emitirá un informe.
- Tutorías individuales y grupales.
- Relacionadas con la documentación.
- Estudio de documentación relacionada con los TFG que tiene que dirigir para poder orientar correctamente al estudiante.
- Revisión del material que el o la estudiante realiza antes de cada tutoría para que sea realmente efectiva.
- Elaboración del informe de evaluación sobre el o la estudiante que se debe entregar a la coordinación del grado.

Tareas y responsabilidades de los y las estudiantes:

- Asistir y participar en las actividades de formación, seminarios iniciales, seminarios de seguimiento y tutorías.
- Preparar su trabajo en el formato y extensión establecidos, estructurando adecuadamente el trabajo y teniendo en cuenta los objetivos establecidos.
- Implicarse en la elaboración del TFG realizando aportaciones y asumiendo la realización de las diferentes tareas desde un enfoque personalizado y sustentado en la actividad autónoma.
- Informar regularmente a su tutor del desarrollo del trabajo. Este contacto facilitará el correcto desarrollo del TFG.
- Presentar adecuadamente y en plazo establecido el trabajo ante la tutora o tutor y/o tribunal de exposición pública, haciendo uso de las herramientas que considere más adecuadas para ello.
- Participar en los procesos de evaluación y mejora del TFG.

5. Matriculación del TFG

El estudiantado solo podrá matricularse del TFG cuando se hayan superado al menos el 75% de los créditos de la titulación (180 créditos), y solo falten por cursar como máximo 12 créditos de asignaturas básicas. Asimismo, deberá estar matriculado/a el total de los créditos que le falten para finalizar el Grado.

Al igual que ocurre con el resto de las asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los períodos oficiales (ordinarios y extraordinarios).

La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

6. Coordinación académica del TFG y Tutoría de los trabajos.

Los coordinadores del título de Educación Infantil y de Educación Primaria serán los responsables de los aspectos académicos y procedimentales relacionados con el TFG. Serán los responsables de armonizar, de manera consensuada y coordinada, los aspectos académicos y organizativos relacionados con los TFG.

Cada estudiante tendrá asignado una tutora o tutor. La tutora o el tutor serán profesores de un departamento que imparta docencia en el correspondiente Grado. El cómputo de tutorización y evaluación se reflejará en la dedicación docente del profesorado, según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente del Centro.

Pueden ser cotutores miembros de instituciones, siempre que se reciba autorización por parte del Centro.

7. Gestión académica

Procedimiento: Existen 3 formas de gestionar el TFG:

- TFG dirigido (el estudiante elige de entre las líneas de trabajo propuestas por los departamentos): Cada curso académico se publicarán las líneas de trabajo ofertadas por los Departamentos (por áreas de conocimiento y asociadas a un tutor o tutora). Posteriormente, se abrirá un proceso de elección de líneas de trabajo, donde cada estudiante podrá elegir 10 líneas de investigación y sus respectivos profesores (sólo incluir una línea por tutor/tutora), por orden de preferencia. El criterio de adjudicación será por nota media de expediente académico y, en caso de empate, según el número de créditos aprobados. Tras la asignación provisional, se abrirá un periodo para posibles alegaciones. Aquellos estudiantes que en una primera adjudicación no hayan sido asignados a una línea, podrán volver a solicitarla entre aquellas que hayan quedado vacantes. El tutor o la tutora asignados a la línea seleccionada se mantendrá para dos convocatorias en un mismo curso académico.
- TFG realizado durante programas de movilidad: Los estudiantes que participen de algún programa de movilidad, podrán acogerse a una de las dos siguientes opciones:
 - Siguiendo la normativa vigente, aquellos estudiantes que participen de los programas Erasmus y Séneca pueden matricularse del TFG en sus universidades de origen y realizarlos en su universidad de destino, con plenos efectos académicos, pero siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad. Para su validez, deberá presentarse un acuerdo bilateral firmado (*learning agreement*) en el que se especifican tanto las asignaturas a cursar en la universidad de destino, y el acuerdo de reconocimiento de créditos, en el que figuran las asignaturas que se le van a reconocer en la universidad de origen, y que el estudiante tendrá que matricular en esta.
 - Podrán realizar el TFG en el Centro, con el tutor o tutora asignados, y siguiendo el proceso de tutorización acordado previamente con el mismo, siempre que participe de las actividades formativas obligatorias y cumpla los plazos establecidos.

Los puntos 1 y 2 están sujetos a la disposición que tengan las universidades socias en asumir la tutorización del estudiantado del Centro y, de la misma forma, la tutorización estará sujeta a los estudiantes que estén cursando un programa de movilidad del Centro estarán sujetos a la disponibilidad del profesorado para tutorizar sus TFG.

- TFG autogestionado: Los estudiantes que deseen realizar su TFG sobre una temática diferente a la ofertada en las líneas de trabajo, podrán

solicitar un TFG autogestionado. Deberán presentar un proyecto que contenga la justificación, objetivos, metodología, resultados esperados y bibliografía básica en el formato oficial establecido con un mínimo de 1.000 palabras y un máximo de 1.500. La solicitud se dirigirá al coordinador o coordinadora de Título con una autorización firmada por el profesor-tutor o profesora-tutora que avala la propuesta. Se debe solicitar antes de que comience el proceso de asignación de tutor y línea de trabajo.

La Comisión Académica del Título valorará la idoneidad de la propuesta en la oferta anual, y en caso de ser aceptada, le será comunicada al estudiante. Si no se acepta deberá solicitar una línea de trabajo por el procedimiento 1. Todas las propuestas que opten por esta modalidad de elección han de estar perfectamente justificadas y se han de caracterizar por la originalidad y la alta calidad en su estructura, o estar insertadas en un proyecto mayor. Los proyectos presentados que estén directamente relacionados con alguna de las líneas ofertadas serán denegados.

Protocolo de asignación de la línea de trabajo y el tutor o la tutora:

Se hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de Trabajos Fin de Grado, agrupados en líneas de trabajo, que deberá incluir al menos un 10% más de plazas que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada una de las líneas de trabajo.

CRONOGRAMA

- Fase previa (durante el primer semestre)
 - 1ª Fase - Publicación de las líneas de trabajo y tutores responsables. CONVOCATORIA ESPECIAL Y AUTOGESTIONADO.
 - 2ª Fase - Solicitud para poder participar en el proceso de adscripción de líneas de TFG.
 - 3ª Fase - Publicación de las listas provisionales de estudiantes asignados a cada línea de trabajo y periodo de alegaciones.
 - 4ª Fase - Listas definitivas de asignación de los TFG.
 - Alteración de matrícula - Para los estudiantes que se matriculen en el TFG durante el período de alteración de matrícula, se abrirá el mismo proceso descrito anteriormente.
- Fase de elaboración y defensa del TFG (durante el segundo semestre).
 - 1ª Fase - Seminarios iniciales: asistencia a tutorías de formación.
 - 2ª Fase - Elaboración del TFG con tutorización tanto individual como grupal, para favorecer el trabajo autónomo del estudiante.
 - 3ª Fase - Depósito del TFG en plataforma y en plazo y forma.
 - 4ª Fase - Si es el caso, defensa pública del TFG en las fechas establecidas según la convocatoria.

NOTA: El estudiantado deberá permanecer en la línea de trabajo previamente elegida y asignada en la fase previa de asignación de líneas de TFG, trabajando bajo la supervisión de su tutor o tutora, durante todo el proceso de realización del trabajo.

FECHAS:

- Convocatoria ordinaria:
 - Entrega: 7 de junio
 - Tribunales: 17 – 21 de junio
 - Tribunal de incidencias: 25 de junio.
 - Revisiones: 26 de junio.
- Convocatoria extraordinaria (también para los alumnos de movilidad):
 - Entrega: 5 de julio.
 - Tribunales: 11 - 12 de julio.
 - Incidencias: 16 de julio.
 - Revisión: 17 de julio.

Convocatoria especial. Se debe solicitar, como para cualquier asignatura, en el plazo que establece la UGR para cada curso académico, y no será imprescindible el requisito de haber estado matriculado en cursos anteriores de dicha materia, siempre y cuando se cumplan los requisitos. Los estudiantes que hayan estado matriculados anteriormente habrán de realizar de nuevo el proceso de adjudicación de tutor al comienzo de cada curso académico. El tutor o la tutora asignados se mantendrá para la convocatoria ordinaria del curso siguiente siempre que la calificación obtenida por el estudiante en convocatoria especial sea superior a 3 puntos sobre 10.

8. Tipología de los trabajos fin de grado.

EL TFG deberá adaptarse a alguna de las siguientes tipologías:

- Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el Grado: La investigación documental es un proceso sistemático de indagación, recopilación, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Se parte de documentos que son el resultado de otras investigaciones, reflexiones de otros autores, lo cual representa la base teórica del objeto de la investigación. El conocimiento se construye a partir de su búsqueda sistemática, lectura, análisis, reflexión e interpretación de dichos documentos. El trabajo deberá incluir:
 - Justificación.
 - Objetivos del TFG.
 - Marco teórico.
 - Objetivos de la revisión.
 - Metodología y estrategia de búsqueda de información.
 - Resultados.
 - Discusión.
 - Conclusiones.
 - Limitaciones.

- Informe o un proyecto de naturaleza profesional: Un trabajo de innovación docente consiste en la aportación por parte del estudiante de alguna propuesta innovadora, en cualquiera de sus modalidades:
 - En la forma de organizar la programación didáctica en cualquier curso de Educación Infantil.
 - Propuesta didáctica innovadora que trabaje aspectos concretos con problemáticas o limitaciones observadas en la Educación Infantil.

En cualquier modalidad, el trabajo deberá incluir:

- Justificación.
 - Objetivos del TFG.
 - Marco teórico.
 - Cuerpo del trabajo.
 - Justificación del proyecto.
 - Objetivos.
 - Contextualización.
 - Metodología.
 - Recursos: materiales, espaciales, personales, etc.
 - Temporalización y cronograma.
 - Actividades propuestas / sesiones / situaciones de aprendizaje.
 - Atención a la diversidad.
 - Evaluación del proyecto.
 - Conclusiones que destaquen el aspecto innovador del proyecto.
-
- Trabajos experimentales, de toma de datos de campo o de laboratorio: Los trabajos empíricos se realizan a partir de estudios que necesitan ser verificados o contrastados mediante la experiencia, a través de observaciones o experimentaciones percibidas. Constituyen pequeños trabajos de investigación

susceptibles de ser llevados a cabo utilizando metodologías cuantitativas o cualitativas. También se incluirían diseño de trabajos de investigación, aunque no se lleven a cabo. El TFG empírico puede recoger los siguientes elementos:

- Justificación.
 - Objetivos del TFG.
 - Marco teórico.
 - Hipótesis y/o objetivos de la investigación.
 - Metodología e instrumentos.
 - Resultados (si se lleva a cabo la investigación).
 - Discusión (si no se lleva a cabo la investigación, discutir resultados esperados).
 - Perspectivas de futuro de la investigación.
 - Conclusiones.
 - Limitaciones.
- Trabajo de creación artística: Consiste en una obra original de creación, inédita, y con una aplicación didáctica-innovadora de demostrada utilidad. Podrán incluirse a esta modalidad diversas creaciones musicales, pictóricas, esculturales o literarias de demostrada calidad y con la finalidad de ser trasladadas al aula de infantil como recurso didáctico. El trabajo de creación artística deberá incluir:
 - Justificación.
 - Objetivos del TFG.
 - Marco teórico
 - Cuerpo del trabajo.
 - Justificación de la creación.
 - Objetivos.
 - Contextualización.
 - Metodología.
 - Recursos: materiales, espaciales, personales, etc.
 - Temporalización y cronograma.
 - Actividades propuestas / sesiones / situaciones de aprendizaje.
 - Atención a la diversidad.
 - Evaluación.
 - La obra de arte junto con los bocetos que se generaron en su producción.
 - Conclusiones.

Nota: En caso de elegir la defensa pública ante un tribunal, la obra generada deberá llevarse ante el mismo.

9. Elementos básicos del TFG

El TFG consistirá en un trabajo original cuya extensión mínima será de 6.000 palabras y máxima de 12.000 palabras (sin incluir portada, declaraciones, índice, bibliografía y anexos). Deberá incluir los siguientes elementos básicos:

- Formales.
 - Tipo de letra: Times New Roman 12 o Arial 11.
 - Márgenes: Superior: 2,5 cm; inferior: 2,5 cm.; izquierdo: 3 cm.; derecho: 3 cm.
 - Interlineado: 1,5 líneas
 - Títulos de los apartados: Times New Roman 20 o Arial 18, negrita, numerados según índice, lineación izquierda y cada apartado principal comenzando en página diferente.
 - Figuras: insertados en el texto, centrados y con un pie informativo según normas APA (última edición).
 - Tablas: insertados en el texto, centradas y con un título informativo según normas APA (última edición).

- Estructurales.
 - Portada:
 - Logos de la Universidad de Granada y del Centro de Magisterio La Inmaculada a izquierda y derecha respectivamente.
 - Título del trabajo (en mayúscula y negrita).
 - Nombre de la estudiante o el estudiante.
 - Nombre del tutor o tutora.
 - Titulación: Grado Educación Infantil
 - Fecha e indicación expresa de que se trata de un Trabajo Fin de Grado.
 - Declaración de originalidad (obligatorio).
 - Declaración de defensa ante tribunal o ante tutor (obligatorio indicar si es tutor o tribunal).
 - Índice: listado de contenidos donde se nombran todas las partes del trabajo (según la tipología elegida), en orden numerado e indicando la página en que se encuentra.
 - Resumen: resumen conciso (250 palabras máximo) en castellano y en una lengua extranjera del MCLE que explique los aspectos principales del trabajo.
 - Palabras clave: se tienen que incluir entre 3-5 términos que no aparezcan ni en el título ni en el resumen. Deberán presentarse con la primera letra en mayúscula y separados cada uno por punto y coma.
 - Justificación: texto breve en el que se especifica el interés para la comunidad educativa y/o científica del tema tratado en el TFG.
 - Texto del trabajo: incluirá diferentes apartados según la tipología de TFG elegida.
 - Conclusiones.
 - Limitaciones y fortalezas.
 - Bibliografía: se deben citar, de manera normalizada según las normas APA (última edición), todos los documentos incluidos trabajo.

10. Evaluación de los TFG (Instrumentos, criterios y porcentaje)

En la convocatoria pertinente, este trabajo podrá ser evaluado de la siguiente manera:

- La tutora o el tutor valorarán el trabajo escrito según la rúbrica establecida. Para superar la asignatura, la puntuación del estudiante deberá ser como mínimo 5 puntos sobre 10.
- Independientemente de la calificación otorgada por el tutor o la tutora, el estudiante podrá presentarse ante tribunal, aunque solo será calificado si la nota es igual o superior a 7.
- En caso de que el estudiante obtenga un 7 o más por parte del tutor o la tutora, y si el estudiante así lo desea, el trabajo será presentado en exposición pública y oral ante un tribunal. La nota de la tutora o tutor se ponderará al 60% y la del tribunal al 40%. En caso de que obteniendo un 7 o más, el estudiante decida exponer solo ante el tutor o tutora, obtendrá una calificación final de 7.
- Si la nota es inferior a 7, el estudiante solo calificará con la nota de la evaluación del tutor o tutora.
- Independientemente de la nota, si el estudiante decide no defender el TFG ante tribunal, deberá exponer el trabajo ante su tutor en fecha fijada por ambos conforme a la declaración firmada.

Descripción del proceso de evaluación:

- El estudiante presentará una copia digital del trabajo en formato PDF que debe enviar a la plataforma, en el espacio habilitado para ello. La no entrega en fecha y forma conllevará la calificación de no presentado.
- El trabajo contendrá un documento de declaración de originalidad. En caso de no incluir dicha declaración el trabajo conllevará la calificación de no presentado.
- El trabajo contendrá un documento de declaración de defensa ante tribunal o ante tutor. En caso de no incluir dicha declaración el trabajo solo podrá ser defendido ante el tutor.
- El tutor o la tutora deberá emitir el informe de evaluación al coordinador de título cinco días después de la fecha de entrega del TFG.
- El tutor o la tutora emitirá una evaluación de todos los estudiantes que se le asignaron para tutorizar. Si hubiera estudiantes que no le hubieran presentado el trabajo y/o no hubiesen asistido a sus tutorías, estos aparecerán calificados como No Presentado.
- El tutor o la tutora no podrá formar parte de los tribunales de exposición pública de los estudiantes que tutorice. Además, de los miembros del tribunal, uno (siempre que sea posible) pertenecerá al departamento adscrito del TFG. Siguiendo estas directrices, el coordinador del Título propondrá los diferentes tribunales (todo profesor que esté tutelando TFG estará obligado a participar en las comisiones de evaluación).
- En caso de exposición pública ante tribunal, se realizará mediante una presentación en la que los estudiantes podrán servirse de los recursos que estimen oportunos: presentaciones, pizarra digital, póster, etc., durante un tiempo máximo de 15 minutos, que podrá estar seguido por un período máximo de 15 minutos de debate entre el estudiante y los miembros del tribunal.
- Tras el acto de defensa oral, cada miembro del tribunal calificará el TFG teniendo en cuenta la rúbrica de evaluación de competencias de exposición pública del trabajo.

- El secretario o secretaria del tribunal será el encargado o encargada de recoger en el acta la calificación al finalizar la defensa y entregarla al coordinador del Título. A requerimiento del estudiante, el coordinador del Título proporcionará los informes tanto del tribunal como del tutor para realizar las aclaraciones pertinentes, estos informes estarán basados en las plantillas de evaluación utilizados por la tutora o tutor y los miembros del tribunal. En caso de que la calificación final sea inferior a 5, el coordinador del Título emitirá el informe de evaluación explicando las causas de dicha calificación, para que el estudiante pueda mejorar la calidad del trabajo presentado si se somete a futuras evaluaciones.
- Para regular el derecho a la revisión de los TFG, se establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quien los estudiantes podrán dirigirse en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de esta por parte del coordinador del título. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al coordinador de título, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Dado que la defensa del TFG se realiza en una prueba de evaluación oral, siempre que haya acuerdo entre el estudiante y el tribunal, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal de Reclamaciones.

El sistema de evaluación se adaptará a las necesidades del estudiantado con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo marcadas por el Secretariado para la Inclusión y la Diversidad de la Universidad de Granada como, por ejemplo, la Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo (ECNEAE) (BOUGR núm.111, de 10 de octubre de 2016) atendiendo a las directrices.

En la evaluación extraordinaria se seguirá el mismo procedimiento que en la evaluación ordinaria, atendiendo a la rúbrica establecida para la convocatoria extraordinaria.

11. Autoría y originalidad del TFG

- Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
- El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
- Todo trabajo que presente más de un 10% de plagio de una misma fuente será calificado con cero tanto en la evaluación del tutor como en la de la defensa pública.
- Todo trabajo que presente un 30% o más de plagio tendrá calificación de cero tanto en la evaluación del tutor como en la de la defensa pública (en su caso).
- La temática de los TFG ha de ir en relación con el grado Infantil.
- Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

12. Movilidad y TFG

Sobre la posibilidad de reconocimiento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) realizados por estudiantes en régimen de movilidad en universidades distintas de la de origen del estudiante, la Coordinación Académica y Régimen Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informan que:

1. El régimen de reconocimiento de créditos superados en una universidad por un estudiante y aceptados por otra universidad en la que ese estudiante prosigue sus estudios superiores aparece regulado por el art. 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. El apartado 2 *in fine* de ese precepto establece como límite, entre otros, la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los TFG, por entender que son elementos esenciales de una titulación que deben ser superados en una universidad para obtener una titulación oficial, y deben seguirse los procedimientos indicados para su elaboración y posterior defensa.

Los créditos del Trabajo de Fin de Grado no podrán ser reconocidos por otras asignaturas de carácter teórico en programas de movilidad. Como se especifica en la normativa de las “Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia Trabajo de Fin de Grado de sus Títulos de Grado”, el TFG consiste en un trabajo original, bajo la dirección de un tutor, en que se aplican e integran competencias adquiridas a lo largo de la titulación. Por lo tanto, los créditos del TFG sólo se incluirán en el Acuerdo de Estudios, y serán susceptibles de reconocimiento, si el alumno realiza un trabajo de profundización dirigido por un tutor en la Universidad de destino.

Los estudiantes que se encuentren en un programa de movilidad participarán en la elección del tutor de TFG en el Centro de Magisterio La Inmaculada a través de las mismas vías y en los mismos plazos que los estudiantes que estén en Granada. Desde el Centro de Magisterio La Inmaculada se les informará de los plazos y se les informará de cómo tramitar las solicitudes cuando se encuentren realizando una estancia de movilidad.

Los estudiantes de movilidad podrán defender su trabajo de fin de grado a distancia si la movilidad exige la permanencia del alumno en destino durante las fechas indicadas para la defensa del TFG.